



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01540007- -NEU-DYAL#SGSP - ANR “ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN”-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01540007- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-009909/2022 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud formulada por la comisión directiva de la Asociación Automovilística Centenario Competición, consistente en un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos que demande la organización del evento automovilístico que reúne las categorías Turismo Carretera Mouras, Turismo Carretera Pista Mouras, Turismo Carretera Pick Ups y Fórmula Metropolitana, a llevarse a cabo en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén en la ciudad de Centenario, los días 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2022, siendo el citado, un evento de nivel nacional;

Que la Asociación Automovilística Centenario Competición cuenta con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 525 de fecha 29 de marzo de 1982;

Que a fin de su realización la Asociación eleva un presupuesto de los gastos que insumirá la organización y fiscalización del evento, como así también la cobertura del operativo de seguridad;

Que asume especial relevancia dentro de las políticas públicas implementadas por el gobierno provincial, afectar fondos a distintas instituciones para fomentar e impulsar el desarrollo de sus actividades;

Que cuenta con las intervenciones del Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación de Administración y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales, ambas dependientes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto y con encuadre legal en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su Decreto Modificatorio N° 2099/19, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a la “Asociación Automovilística Centenario Competición”, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525/82, conforme surge del documento **IF-2022-01983111-NEU-DESP#SGSP** que forma parte del presente, destinado a solventar los gastos que demande la organización de la competencia en las categorías Turismo Carretera Mouras, Turismo Carretera Pista Mouras, Turismo Carretera Pick Ups y Fórmula Metropolitana, a llevarse a cabo los días 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2022, en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén en la ciudad de Centenario.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

01 AS -SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 -SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRG 33- ATENCIÓN DIRECTA A LA POBLACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES

JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	UBGE
01	AS	01	03	02	00	05	01	07	391	1111	000

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** hasta la suma determinada en el artículo 1° de la presente norma, conforme lo estipulado por la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.